



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 279 2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 16 AGO 2013

**VISTOS:** El Informe N° 354-2013/GRP-402100 de fecha 12 de Agosto de 2013, el Informe N° 1419-2013/GRP-402420 de fecha 08 de agosto de 2013, el Informe N° 146-2013/GRP-402420-ELO de fecha 07 de Agosto de 2013, la Carta N° 032-2013/GRP-402420-CPC.EDSN de fecha 06 de Agosto de 2013, la Carta N° 114-2013/GRP-402420-ING-JPC de fecha 18 de Junio de 2013, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 208-2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 14 de Junio de 2013 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 208-2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 14 de Junio de 2013, se resuelve Aprobar la Liquidación Final de la Obra: "Culminación de la Obra: Ampliación Rehabilitación y Equipamiento del Hospital de Apoyo I Chulucanas - Meta I; Infraestructura", ejecutada bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa, cuyo valor total asciende a Novecientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Quince y 38/100 Nuevos Soles (995,715.38) estimándose una vida útil de 25 años con una depreciación anual de 4%. (...);

Que, mediante Carta N° 114-2013/GRP-402420-ING-JPC de fecha 18 de Junio de 2013, el Ing. Jorge Paredes Caballero, señala que en la Resolución antes indicada, se han encontrado errores materiales tanto en el artículo quinto de la parte Resolutiva, en el que se señala notificar a la Municipalidad Distrital de Buenos Aires, correspondiendo notificar a la Unidad Ejecutora Hospital de Apoyo I Chulucanas, en la Hoja de Datos Técnicos de la Obra, en la que se ha señalado que la misma es una Actividad, correspondiendo se señale que se trata de una Obra y en lo que respecta a la fecha de término de la misma puesto que se ha consignado el día 22 de Junio de 2012, correspondiendo se consigne el 22 de Julio de 2012; por lo que solicita se proceda a su corrección respectiva;

Que, través de la Carta N° 032-2013/GRP-402420-CPC-JESN de fecha 06 Agosto de 2013, el Apoyo del Equipo de Liquidaciones de Obra, solicita la modificación de la Resolución antes señalada, conforme a lo establecido por el Ing. Jorge Paredes Caballero;

Que, a través del Informe N° 146-2013/GRP-402420-ELO de fecha 07 de Agosto de 2013, el Ing. Juan Córdova Velásquez, Inspector de Obras, solicita la modificación de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 208-2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 14 de Junio de 2013, por existir errores materiales, conforme a lo indicado en los informes antes señalados;

Que, mediante Informe N° 1419-2013/GRP-402420 de fecha 08 de agosto de 2013, el Sub Director de Obras, el Ing. Juan Francisco Palacios Palacios, solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, Ing. Rafael Velásquez Castañeda, se modifique la Resolución Gerencial Sub Regional N° 208-2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 14 de Junio de 2013, ante lo cual el Director Sub Regional de Infraestructura, mediante proveido inserto en el documento antes indicado, solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, se subsane el error material advertido, emitiendo la resolución respectiva;

Que, el artículo 201°, numeral 201.1) y 201.2) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establecen en forma clara y precisa que: "201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."

Que, en tal sentido, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, opina mediante el Informe N° 354-2013/GRP-402410 de fecha 12 de Agosto de 2013, que atendiendo que el error material señalado por las áreas respectivas, no altera de manera sustancial el sentido de la Resolución ni la decisión administrativa; resulta procedente, la rectificación de oficio del error material del acto administrativo contenido en la Resolución Gerencial Sub Regional N° 208-2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 14 de junio de 2013;



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 279 2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

16 AGO 2013

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, la Dirección Sub Regional de Infraestructura y la Sub Dirección de la Unidad Obras de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización de fecha 20 de junio 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N° 27902 de fecha 30 de diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N° 079-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 15 de febrero del 2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR DE OFICIO EL ARTICULO QUINTO DE LA RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 208-2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 14 de Junio de 2013, conforme a los siguientes términos:

“ARTÍCULO QUINTO:

DICE:

“Notifíquese la presente Resolución a la Oficina de la Unidad de Obras, Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Municipalidad Distrital de Buenos Aires.”

DEBE DECIR:

“Notifíquese la presente Resolución a la Sub Dirección de la Unidad de Obras, la Oficina Sub Regional de Administración, la Dirección Sub Regional de Infraestructura y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Unidad Ejecutora Hospital de Apoyo I Chulucanas”

ARTICULO SEGUNDO: RECTIFICAR DE OFICIO EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 208-2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 14 de Junio de 2013, respecto de los DATOS TÉCNICOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE LA ACTIVIDAD, conforme a los siguientes términos:

DICE:

“DATOS TECNICOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE LA ACTIVIDAD”

DEBE DECIR:

“DATOS TECNICOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA”

DICE:

“(…)

ACTIVIDAD:

Ampliación Rehabilitación y Equipamiento del Hospital de Apoyo Chulucanas.

DEBE DECIR:

“(…)

OBRA:

Ampliación Rehabilitación y Equipamiento del Hospital de Apoyo Chulucanas. (…)”





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 279 2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 16 AGO 2013

DICE:

"(...)

FECHA DE INICIO DE ACTIVIDAD: 01.08.2010 (...)"

DEBE DECIR:

"(...)

FECHA DE INICIO DE OBRA: 01.08.2010 (...)"

DICE:

"(...)

FECHA DE TERMINO: 22.06.2012 (...)"

DEBE DECIR:

"(...)

FECHA DE TERMINO: 22.07.2012 (...)"

ARTICULO TERCERO: La Resolución Gerencial Sub Regional Nº 208-2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 14 de Junio de 2013, queda vigente con lo demás que contiene.

ARTÍCULO CUARTO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la Oficina Sub Regional de Administración, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, a la Sub Dirección de la Unidad de Obras, a la Unidad Ejecutora Hospital de Apoyo I Chulucanas y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba
Ing. Alvaro R. López Lan
GERENTE SUB REGIONAL

